

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 135-2025-MPT

Tacna, 24 FEB 2025

VISTO:

El Informe N° 00017-2025-UGRS-SGPAYSC-GGA/MPT de fecha 14 de enero del 2025 de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Informe N° 0043-2025-SGPAYSC-GGA/MPT de fecha 16 de enero del 2025 de la Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad, Informe N° 009-2025-GGA/MPT de fecha 17 de enero del 2025 de la Gerencia de Gestión Ambiental, Informe N° 022-2025-SQV-OPyOI-OGPPyMI/MPT de fecha 07 de febrero del 2025 de la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, Memorandum N° 559-2025-OGPPyMI/MPT de fecha 13 de febrero del 2025 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Hoja de Trámite N° 508 de fecha 14 de febrero del 2025 de la Oficina de Tesorería, Hoja de Trámite N° 990 de fecha 17 de febrero del 2025 de la Oficina General de Administración y Finanzas, Memorandum N° 668-2025-OGPPyMI/MPT de fecha 20 de febrero del 2025 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Informe N° 134-2025-OGAJ/MPT de fecha 18 de febrero del 2025, emitido por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 26780, Ley N° 30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el numeral 22 del artículo 2 y artículo 67 de la Constitución Política del Perú, establecen que es deber del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el óptimo desarrollo de su vida, siendo ello, se determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales.

Que, conforme al inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el Artículo 43, el cual dispone: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el numeral 3.1 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el cual establece que los gobiernos locales son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 80° numeral 2, con respecto a Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, establece que es una de ellas, "2.1. Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio".

Que, mediante Ley N° 29332 y modificaciones, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades. El PI es una herramienta vinculada al presupuesto por resultados (PpR), y está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a los gobiernos locales a la mejora continua y sostenible de su gestión.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 135-2025 -MPT

Que, de acuerdo al marco del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, en el Artículo N° 01 se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II, III correspondiente al año 2024. Dentro de dicho decreto en las Disposiciones Complementarias Finales en el ítem segunda - Diseño de compromisos correspondientes al periodo 2025-2026, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba mediante resolución directoral los Lineamientos para la Presentación de las propuesta de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el periodo 2025-2026 hasta el 28 de junio de 2024, con la finalidad de establecer los criterios y las fases del proceso de diseño de compromisos e indicadores correspondientes al periodo junio 2025-mayo 2026, en el marco del citado Programa. Cabe precisar que este dispositivo fue modificado por el Decreto Supremo N° 174-2024-EF.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0041-2024-EF/50.01, publicada el 27 de diciembre del 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se aprueban fichas técnicas y metas de los indicadores de los compromisos establecidos para el Tramo III del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, según Informe N° 00017-2025-UGRS-SGPAYSC-GGA/MPT de fecha 14 de enero del 2025, la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, señala que tiene la necesidad de cumplir con la ejecución del Tramo III del Programa de Incentivos Municipales 2024. Asimismo, en cumplimiento de las actividades de índole ambiental, donde el objetivo general se enmarca dentro del Objetivo Estratégico Institucional OEI.01: PROMOVER LA GESTION AMBIENTAL EN LA PROVINCIA, y como Acción Estratégica Institucional AEI.03: APOYO TECNICO A LA SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA PROVINCIA. En ese sentido, remite el PLAN DE TRABAJO denominado "TRAMO III DEL COMPROMISO 3 - 2024 "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS", con la finalidad de su pronta aprobación.

Que, según Informe N° 0043-2025-SGPAYSC-GGA/MPT de fecha 16 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad, señala que el Plan de Trabajo presentado por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos cumple con la normativa vigente y es consistente de acuerdo a los lineamientos vigentes del Compromiso 3 del Programa de Incentivos, por lo que es considerado viable su aprobación, por lo que solicita que se remitan al Gerente Municipal, para su autorización, revisión y posterior aprobación a través del acto resolutivo correspondiente, para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 009-2025-GGA/MPT de fecha 17 de enero del 2025, la Gerencia de Gestión Ambiental, señala que el Plan de Trabajo se enmarca dentro del Objetivo Estratégico Institucional OEI.01: PROMOVER LA GESTION AMBIENTAL EN LA PROVINCIA, y como Acción Estratégica Institucional AEI.03: APOYO TECNICO A LA SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA PROVINCIA.

Señala que la Municipalidad Provincial de Tacna, a través de la Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad, ejecuta el Compromiso 3 del Programa de Incentivos en la Mejora de la Gestión Ambiental, el cual contempla indicadores y tareas que se encuentran establecidas como son: Indicador 3.2 Porcentajes de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales Valorizados, Valorización de los Residuos Sólidos, Indicador 3.3 Porcentaje de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales, Indicador 3.4 Cantidad de Puntos Críticos Recuperado Mantenidos y Puntos Críticos Potenciales Prevenidos de Acumulación de Residuos Sólidos Municipales, Indicador 3.5 Porcentaje de Residuos Sólidos Municipales dispuestos con Criterios Técnicos Mínimos de Operación en Área Degradadas por Residuos Sólidos Municipales. Precisa que, con la aprobación del referido Plan, le permitirá fortalecer las buenas prácticas en manejo selectivo de residuos sólidos, el cual incentiva a la población a dar un manejo adecuado de los residuos sólidos domiciliarios, inculcando buenas prácticas ambientales creando una cultura responsable en beneficio y conservación del medio ambiente en nuestra ciudad.

Luego de la revisión correspondiente, y a fin de lograr un adecuado manejo de residuos sólidos municipales recomienda su APROBACIÓN por parte de las áreas involucradas mediante acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 135-2025 -MPT

Que, mediante Informe N° 022-2025-SQV-OPyOI-OGPPyMI/MPT de fecha 07 de febrero del 2025, la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, indica que el Plan de Trabajo contribuye al cumplimiento del OEI 01: PROMOVER LA GESTION AMBIENTAL EN LA PROVINCIA; además señala que, dentro del Plan Operativo Institucional de la Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad, se encuentran programadas las siguientes actividades: 1) Recolección y transporte de residuos sólidos municipales, 2) Transporte y disposición final de residuos sólidos municipales, 3) Valorización de residuos sólidos municipales. Considerando que se pretende ampliar la meta física y financiera de estas actividades, además de incorporar una actividad nueva: Valorización de residuos sólidos municipales y en aplicación a lo establecido en la Directiva N° 001-2018-UGPE-GPPyCT/MPT "Directiva para para la preparación, evaluación y monitoreo del PEI y POI de la MPT", es necesaria la aprobación de un plan de trabajo, siendo los beneficiarios, la población urbana del distrito de Tacna. En conclusión, indica que el plan de trabajo se enmarca dentro de la estructura del Anexo A4 de la Directiva N° 001-2018-UGPE-GPPyCI/MPT "Directiva para para la preparación, evaluación y monitoreo del PEI y POI de la MPT", y luego de la revisión del referido plan de trabajo, otorga **OPINION FAVORABLE** a fin de que se continúe con el proceso de aprobación mediante acto resolutivo, no sin antes contar con el informe de la Oficina de Presupuesto para la disponibilidad presupuestal.

Que, según Memorándum N° 559-2025-OGPPyMI/MPT de fecha 13 de febrero del 2025, respecto del PLAN DE TRABAJO "**TRAMO III DEL COMPROMISO 3: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos"**", cuyo presupuesto asciende a S/ 500,000.00 soles; la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, manifiesta que, dentro de sus atribuciones que le competen, en materia estrictamente presupuestal, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no señala la fuente de financiamiento para la aprobación y ejecución del referido Plan de Trabajo.

Que, mediante Hoja de Trámite N° 508 de fecha 14 de febrero del 2025, la Oficina de Tesorería, devuelve los actuados, por no corresponder. Y mediante Hoja de Trámite N° 990 de fecha 17 de febrero del 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para opinión y trámite para acto resolutivo.

Que, según Memorándum N° 668-2025-OGPPyMI/MPT de fecha 20 de febrero del 2025, respecto del PLAN DE TRABAJO "**TRAMO III (ENERO – MAYO 2025) DEL COMPROMISO 3: "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS"**", cuyo presupuesto asciende a S/ 500,000.00 soles. La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, manifiesta que, dentro de sus atribuciones que le competen, en materia estrictamente presupuestal, procedió con evaluar el presupuesto programado para el presente año fiscal, determinando que es posible atender el presente plan, mediante modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, por priorización de metas. En ese sentido, en concordancia con el artículo 12 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestal aprobado con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificación Resolución Directoral N° 00001-2025-EF/50.01, se emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, según la siguiente Cadena Funcional Programática y Fuente de Financiamiento:

CADENA PROGRAMATICA	: 0036.3000848.5006160.17.055.0124
FTE FTO	: 05 – RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 – IMPUESTOS MUNICIPALES
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
SUB TOTAL	: S/. 334,319.00
CADENA PROGRAMATICA	: 0036.3000848.5006159.17.055.0124
FTE FTO	: 02 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
SUB TOTAL	: S/. 131,435.00
CADENA PROGRAMATICA	: 0036.3000848.5006161.17.055.0124
FTE FTO	: 18-13 INCENTIVO MUNICIPAL
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
SUB TOTAL	: S/. 31,506.00
GENERICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
SUB TOTAL	: S/ 2,740.00
MONTO TOTAL	: S/. 500,000.00



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 135-2025 -MPT

De otro lado, hace mención que, la presente opinión presupuestaria no constituye sustento para autorizar gastos que no se enmarquen en la normativa vigente, por lo que recomienda a través de la instancia correspondiente, en coordinación con la Oficina de Tesorería evalúe y otorgue la disponibilidad financiera, a fin de continuar con el trámite correspondiente, hasta su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente.

Que, luego de la revisión de todo lo actuado, se advierte que la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos en coordinación con la Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad y la Gerencia de Gestión Ambiental, vienen solicitando la aprobación del **Plan de Trabajo "TRAMO III (ENERO – MAYO 2025) DEL COMPROMISO 3: "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS"**, cuyo presupuesto asciende al monto de S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles).

Cabe precisar que, dicho Plan de Trabajo, cuenta con disponibilidad presupuestal de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional que indica que el Plan de Trabajo contribuye al cumplimiento del OEI 01: **PROMOVER LA GESTION AMBIENTAL EN LA PROVINCIA**; por lo que, en el marco de la normatividad de la materia, resulta necesario su aprobación, mediante el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando el Informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica N° 134-2025-OGAJ/MPT de fecha 18 de febrero del 2025, y estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29332 y modificaciones, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; contando con el visto bueno de la Gerencia de Gestión Ambiental, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado **"TRAMO III (ENERO – MAYO 2025) DEL COMPROMISO 3: "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS"**, cuyo presupuesto asciende al monto de S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), según la siguiente Cadena Funcional Programática y Fuente de Financiamiento:

CADENA PROGRAMATICA	: 0036.3000848.5006160.17.055.0124
FTE FTO	: 05 – RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 – IMPUESTOS MUNICIPALES
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
SUB TOTAL	: S/. 334,319.00
CADENA PROGRAMATICA	: 0036.3000848.5006159.17.055.0124
FTE FTO	: 02 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
SUB TOTAL	: S/. 131,435.00
CADENA PROGRAMATICA	: 0036.3000848.5006161.17.055.0124
FTE FTO	: 18 -13 INCENTIVO MUNICIPAL
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
SUB TOTAL	: S/. 31,506.00
GENERICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
SUB TOTAL	: S/. 2,740.00
MONTO TOTAL	: S/. 500,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, en coordinación con la Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad, la implementación de acciones correspondientes, en atención a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución y la normatividad de la materia; y efectuar el uso eficiente y racional de los recursos que se asignen para el cumplimiento de los objetivos y metas del referido Plan de Trabajo, salvaguardando los recursos municipales.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 135-2025 -MPT

efectuar el uso eficiente y racional de los recursos que se asignen para el cumplimiento de los objetivos y metas del referido Plan de Trabajo, salvaguardando los recursos municipales.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los demás entes correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y pagina web de la Municipalidad Provincial de Tacna (www.munitacna.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- c.c.
- Archivo
- GM
- OGAJ
- GGA
- OGPPyMI
- OGAyF
- OGACyGD
- PMGB/enmr



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GÜISA BRAVO

ALCALDE